Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Agosto treinta y uno de dos mil veintitrés.

Proceso	:	ACCION REIVINDICATORIA O DE DOMINIO
Demandante	:	MARIA ANTONIO RIVERA NARANJO
Demandado	:	EDWIN JAMES ZAMBRANO FLORIDO
Radicación	:	631904089002 2021 00167-00
Sustanciación	:	0289

Teniendo en cuenta que el demandado Edwin James Zambrano Florido, manifiesta otorgarle poder especial, amplio y suficiente al abogado José Fernando de la Vega Martínez, para asumir su representación en el proceso de la referencia, procede el despacho a reconocer personería amplia y suficiente al profesional del derecho JOSÉ FERNANDO DE LA VEGA MARTÍNEZ, para actuar dentro de las presentes diligencias y en los términos del poder a él conferido.

Igualmente, teniendo en cuenta el anterior reconocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 301 del ibidem, procederá a TENER por notificado al demandado EDWIN JAMES ZAMBRANO FLORIDO, por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto 131, de fecha mayo 02 de 2022, que admitió la demanda en su contra y el auto 0399 del 03 de noviembre de 2022 que acumula a este proceso el radicado 631904089002 2021 00177 00, para declaración de pertenencia, en firme el presente auto comenzara el traslado de veinte (20) días para contestar la demanda y excepcionar.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN **ESTADO** EL
01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ad9d96849487e79c9c43c645201787f87260cb0b5c0e7bfcc601140ed4606c2**
Documento generado en 31/08/2023 01:40:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica